



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Tres de agosto del dos mil veintitrés

Radicado	05 001 40 03 007 2022 0031900
Temas y subtemas	Incorpora constancia notificación. No tiene por notificado. Requiere nuevo diligenciamiento Art.317 C.G.P.

Se incorpora en archivo 16 y 17, constancia de diligenciamiento de la citación para notificación personal, como de la notificación por aviso realizada al demandado, no obstante, las mismas no serán tenidas en cuenta, por cuanto no se ajustan a lo preceptuado en el artículo 291 y 292 del C. G. del Proceso.

Advierte el Despacho, que el formato utilizado para informar al demandado sobre la existencia del proceso, en el envío de la citación para la notificación personal, como en el envío del aviso y en la copia del auto admisorio anexa a esta última, no se encuentran cotejadas ni selladas por parte de la empresa postal certificada con el número de guía del envío, tal y como lo ordena el inciso 4 del artículo 291 del C. G. del Proceso.

En tal entendido, se requiere al demandante para que proceda a diligenciar nuevamente lo pertinente a la notificación del demandado en debida forma, esto es, conforme a lo establecido en el artículo 291 y 292 del C. G. del Proceso y/o el artículo 8° de la Ley 2213 del 2022, notificación que deberá surtirse dentro del término de 30 días siguientes a la notificación de esta providencia so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito. (Artículo 317 numeral 1 del C. G. del Proceso).

NOTIFÍQUESEⁱ Y CÚMPLASE

S.C.

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 126** hoy **4 de agosto de 2023** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b17c5941135896bf5b45695cab97888828e31798e9ed4c473b80ab731c41ef85**

Documento generado en 03/08/2023 01:22:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>